

Miembros suplentes:

Presidenta: D.^a M.^a Antonia Alcalá Jiménez (Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia).

Vocales: D. José Antonio Moruno Morillo (Jefe del Área de Coordinación y Control, Ministerio de Justicia); D. José Luis Martínez López-Muñiz (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid); D. Xavier Arbós Marín (Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Girona); D. Blas Jesús Imbroda Ortíz (Abogado del Colegio de Melilla); D. Fernando Alandete Gordó (Abogado del Colegio de Valencia).

Como Secretario de la Comisión actuará uno de los miembros designado a propuesta del Consejo General de la Abogacía Española, elegido por la propia Comisión en la sesión de constitución de la misma.

Composición de la Comisión de Evaluación para Procuradores

Miembros titulares:

Presidenta: D.^a Fuencisla Higuera Agejas (Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, del Ministerio de Justicia).

Vocales: D.^a Susana Crisóstomo Sanz (Vocal Asesor del Gabinete del Ministro de Justicia); D.^a M.^a Carmen Ortiz Lallana (Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de la Rioja); D. Pedro González-Trevijano Sánchez (Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid); D. José Manuel Villasante García (Procurador del Colegio de Madrid); D. Angel Quemada Ruiz (Procurador del Colegio de Barcelona).

Miembros suplentes:

Presidenta: D.^a M.^a Antonia Alcalá Jiménez (Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Ministerio de Justicia).

Vocales: D. José Antonio Moruno Morillo (Jefe del Área de Coordinación y Control, Ministerio de Justicia); D. José Luis Martínez López-Muñiz (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid); D. Xavier Arbós Marín (Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Girona); D. Jacinto Gómez Simón (Procurador del Colegio de Madrid); D. Antonio Rentero Jover (Procurador del Colegio de Murcia).

Como Secretario de la Comisión actuará uno de los miembros designados a propuesta del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, elegido por la propia Comisión en la sesión de constitución de la misma.

17339 REAL DECRETO 1107/2003, de 29 de agosto, por el que se indulta a don Raúl Corbín Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Raúl Corbín Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial Sección número 15 de Madrid, que, en sentencia de fecha 7 de junio de 2001, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 2003,

Vengo en conmutar a don Raúl Corbín Fernández, la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 29 de agosto de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

17340 REAL DECRETO 1108/2003, de 29 de agosto, por el que se indulta a don Antonio Jiménez Albala.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jiménez Albala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Penal número 3 de Córdoba, en sentencia de fecha 9 de octubre de 2002, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de tres meses a satisfacer en cuotas diarias de 3 euros, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 2003,

Vengo en conmutar a don Antonio Jiménez Albala, la pena privativa del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, por otra de trescientos sesenta días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5 euros cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 29 de agosto de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

17341 REAL DECRETO 1109/2003, de 29 de agosto, por el que se indulta a don Jorge Martínez Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Jorge Martínez Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial Sección número 2 de Valladolid, en sentencia de fecha 16 de mayo de 2001, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 20.713 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 2003,

Vengo en conmutar a don Jorge Martínez Hernández, la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 29 de agosto de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

17342 REAL DECRETO 1110/2003, de 29 de agosto, por el que se indulta a don José Luis Martínez Mompean.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Martínez Mompean, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial Sección número 3 de Cádiz, en sentencia de fecha 11 de mayo de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 5.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 2003,

Vengo en conmutar a don José Luis Martínez Mompean, la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 29 de agosto de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ